

03 JUL 2013

RESOLUCIÓN R-6/13, DE 27 DE JUNIO 2013, DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA DEFENSA EN LA ACADEMIA GENERAL DELAIRE, POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO PÚBLICO PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR CONTRATADO (CPD_01/2013).

En el uso de sus competencias, y de acuerdo con la autorización recibida del Ministerio de Defensa para la contratación de profesorado, la dirección del Centro Universitario de la Defensa (en adelante, CUD) en la Academia General del Aire (en adelante, AGA),

Resuelve:

Convocar concurso para la provisión de las plazas de personal docente e investigador contratado que se detallan en el anexo I que se adjunta a la presente resolución, de acuerdo con las siguientes

Bases:

Primera.- Nomas generales.

Los concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), modificada por la Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril, así como por la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común (en adelante, Ley 30/1992), por la legislación laboral que corresponda, y por el modelo de contratación de profesorado en el CUD (reunión del Patronato de 4 de marzo de 2010).

Segunda.- Requisitos de los candidatos.

1.- Requisitos generales comunes:

a) Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se haya definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

Asimismo, podrán participar los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores, tengan residencia legal en España, siendo titulares de los documentos que les habilite para residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.

b) Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder la edad de jubilación.

c) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones de las plazas convocadas.

